GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 8776 -ME-

SAN JUAN, 19 AGO 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0035-ME-2008, Nº 0561-ME-2009, Nº 5554-ME-2010 y 0837-ME-2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007, en oportunidad de trasladar la sede del Ministerio de educación al edificio del Centro Cívico, se realizó un exhaustivo análisis de la situación administrativo-contable del Sistema Educativo de la Provincia, del que fue posible inferir, ante la amplitud y complejidad de la gestión, la necesidad de reformular los procedimientos administrativos vigentes y mejorar el soporte informático.

Que en orden a lo expresado precedentemente se elaboró el Proyecto de Modernización e Informatización del Ministerio de Educación con el objetivo de brindar confiabilidad al relevamiento, sistematización y circulación de la información para la toma de decisiones y agilizar los numerosos trámites que se realizan en este Ministerio.

Que para el diseño e implementación de dicha Modernización e Informatización, el Ministerio de Educación, mediante las Resoluciones Nº 0035-ME-2008, Nº 0561-ME-2009 y Nº 5554-ME-2010, contrató a la Empresa NEC Argentina S.A. y al Estudio Marún, Sillero, Fabregas y Asociados.

Que la ejecución de dichos contratos, ha permitido al Ministerio de Educación el desarrollo del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.), la implementación de la Red Inter Escuelas para conectar todos los edificios escolares con el Centro Cívico y la distribución de mil catorce (1.114) equipos clientes delgados y setecientos ochenta y siete (787) teléfonos IP en los establecimientos educativos de la Provincia.

Que la implementación del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.), se acompaña de capacitaciones con personal de las empresas mencionadas en el tercer Considerando.

Que se han iniciado acciones de capacitación al personal de los establecimientos educativos y se ha constituido la Mesa de Ayuda de soporte técnico vía teléfono, que desarrolla sus tareas en el Centro Cívico.

Que por Resolución Nº 0837-ME-2012, se ha conformado un equipo técnico para que interactúe con la Mesa de Ayuda y personal de las empresas de referencia para brindar asistencia en forma directa en los establecimientos educativos en cuanto al uso del equipamiento y del S.I.G.E.

Que para alcanzar el objetivo formulado en el segundo Considerando de la presente, las distintas funcionalidades que ofrece el Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) han sido organizadas, hasta la fecha, en los siguientes Módulos: "Infraestructura", "Planes de Estudios", "Planta Orgánico Funcional", "Planta Orgánico Nominal", "Administración de Legajo (Escalafón General, Docente, Político y Contratados)", "Registro de Bienes de Uso y de Bienes de Consumo", "Administración de Novedades de Liquidación de Sueldos", "Legajo de Alumnos", "Gestión de las Juntas de Clasificación Docente", "Portal Web oficial del Ministerio de Educación" y "Gestión de Documentos y Expedientes".

...///

///...

Que dichos Módulos requieren procedimientos administrativos y documentos específicos que reemplazarán a los actualmente vigentes, razón por la cual cada uno de ellos deberá ser aprobado por Resolución de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera como condición previa para su implementación por parte de los usuarios que correspondan.

Que el Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.) permite la incorporación de nuevas funcionalidades a los Módulos ya definidos, así como de nuevos Módulos al Sistema.

Que corresponde dejar sin efecto toda norma regulatoria de los procedimientos administrativos correspondientes a los Módulos mencionados en el octavo Considerando en todo lo que se oponga al presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la implementación del Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.), sus Módulos: "Infraestructura", "Planes de Estudios", "Planta Orgánico Funcional", "Planta Orgánico Nominal", "Administración de Legajo (Escalafón General, Docente, Político y Contratados)", "Registro de Bienes de Uso y de Bienes de Consumo", "Administración de Novedades de Liquidación de Sueldos", "Legajo de Alumnos", "Gestión de las Juntas de Clasificación Docente", "Portal Web oficial del Ministerio de Educación" y "Gestión de Documentos y Expedientes" y sus funcionalidades, de acuerdo con los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-DETERMÍNASE que la puesta en marcha de cada uno de los Módulos, funcionalidades y procedimientos administrativos, así como los que en adelante pudieren incorporarse o modificarse al Sistema Integral de Gestión Educativa (S.I.G.E.), deberán ser aprobados y reglamentados por Resolución de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera como condición previa para su implementación por parte de los usuarios que correspondan.

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE establecido que queda sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, toda norma regulatoria de los procedimientos administrativos correspondientes a los Módulos mencionados en el Artículo 1°, en todo lo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-

Prof. ALICIA NANCY GARCÍA de GARCÍA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
SAN JUAN